



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

LEY DEPARTAMENTAL N° 113
Ley de 19 de julio de 2016

Félix Patzi Paco, Ph.D.
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

“APROBACION DE LA ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE CAMINOS – LA PAZ, DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ Y MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL SEDCAM - LA PAZ”

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1 (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto aprobar la escala salarial y planilla presupuestaria del Servicio Departamental de Caminos – La Paz, del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y Modificación Intrainstitucional SEDCAM - La Paz.

ARTICULO 2 (APROBACIÓN DE NIVELACIÓN DE SALARIO MINIMO NACIONAL).- Se aprueba la Nivelación del Salario Mínimo Nacional (NIVEL 13) y ajuste con incremento al (NIVEL 12) en la escala salarial única del Servicio Departamental de Caminos - SEDCAM, en consecuencia el ajuste de la planilla presupuestaria de sueldos previo el pago retroactivo, conforme al **Anexo 1** que forma parte indisoluble de la presente Ley Departamental.

ARTICULO 3 (APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL CON TRASPASO ENTRE PARTIDAS).- Se aprueba la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con Traspaso entre Partidas correspondiente al Programa 43 y actividad 016, para incrementar el presupuesto en la Partida 11700 “Personal Permanente”, destinado a financiar la nivelación al Salario Mínimo Nacional (Nivel 13) y ajuste salarial con incremento al (Nivel 12), por Bs. 56.160 (Cincuenta Seis Mil Ciento Sesenta 00/100 Bolivianos), conforme al **Anexo 2** que forma parte indisoluble de la presente Ley Departamental.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA ÚNICA.- Se derogan y abrogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Departamental.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL UNICA.- Los anexos a la presente ley, forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Departamental.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis años.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, para fines constitucionales.



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Fdo.- Lic. Juan Luis Vargas Flores, H. Teodocia Vega Cori, Lic. Luis Raúl Bautista Quispe.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciséis años.





Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

ESCALA SALARIAL ÚNICA 2016
CON NIVELACIÓN (NIVEL 12 - 13) AL SALARIO MÍNIMO SEGÚN D.S. 2748
(Expresado en Bolivianos)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO DEPARTAMENTAL DE CAMINOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESPECÍFICOS

ORGANISMO FINANCIADOR: OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

GASTO: FUNCIONAMIENTO

CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL CARGO O PUESTO	ESCALA SALARIAL VIGENTE L.D.D N° 45			INCREMENTO D.S. 2748 (ART. 8)	ESCALA SALARIAL CON NIVELACIÓN			INCR/DISM	
				Nro.de Items	SUELDO BÁSICO	COSTO MENSUAL		COSTO ANUAL (12 MESES)	SUELDO BÁSICO	COSTO MENSUAL		COSTO ANUAL (12 MESES)
Ejecutivo	3°	1	Director Técnico	1	10.605	10.605	127.260	0	10.605	10.605	127.260	0
Operativo	4°	2	Jefe de Unidad	7	7.070	49.490	593.880	0	7.070	49.490	593.880	0
Operativo	5°	3	Asesor - Técnico	1	6.018	6.018	72.216	0	6.018	6.018	72.216	0
Operativo	5°	4	Profesional I Licenciatura	6	5.330	31.980	383.760	0	5.330	31.980	383.760	0
Operativo	5°	5	Profesional II	3	4.480	13.440	161.280	0	4.480	13.440	161.280	0
Operativo	5°	6	Encargado I - Profesional III	3	3.605	10.815	129.780	0	3.605	10.815	129.780	0
Operativo	6°	7	Técnico I	8	2.940	23.520	282.240	0	2.940	23.520	282.240	0
Operativo	6°	8	Técnico II	2	2.597	5.194	62.328	0	2.597	5.194	62.328	0
Operativo	6°	9	Técnico III	18	2.398	43.164	517.968	0	2.398	43.164	517.968	0
Operativo	6°	10	Técnico IV	51	2.218	113.118	1.357.416	0	2.218	113.118	1.357.416	0
Operativo	7°	11	Técnico V	31	2.035	63.085	757.020	0	2.035	63.085	757.020	0
Operativo	7°	12	Auxiliar I	37	1.801	66.637	799.644	54	1.855	68.635	823.620	23.976
Operativo	8°	13	Auxiliar II	18	1.656	29.808	357.696	149	1.805	32.490	389.880	32.184
		Total		186	52.753	466.874	5.602.488	203	52.956	471.554	5.658.648	56.160

S.M.N. de Bs. 1,805 para la gestión 2016 según D.S. 2748.

* De conformidad con el Parágrafo II de la Disposición Final Primera del D.S. 2748, la presente Ley Departamental, surtirá efectos retroactivos a partir del primero de enero del 2016 en adelante, con relación al incremento salarial dispuesto en lo que beneficie a los servidores públicos.



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTOS

ANEXO 2
ADMINISTRACIONES DESCENTRALIZADAS
MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2016
 (Expresado en Bolivianos)

TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FINAL. FUNC.	FTTE	ORG	PARTIDA	Ent. Transf.	PROGRAMA Y/O PROYECTO	ADICION	DISMINUCION
902	02	08	43	0000	16	4.5.1	20	230	1.2.1	0000	SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO Y COORDINACIÓN TECNICA DE		65.544,00

TOTAL GENERAL													65.544,00
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FINAL. FUNC.	FTE	ORG	PARTIDA	Ent. Transf.	PROGRAMA Y/O PROYECTO	ADICION	DISMINUCION
902	02	08	43	0000	16	4.5.1	20	230	1.1.7	0000	SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO Y COORDINA	56.160,00	
902	02	08	43	0000	16	4.5.1	20	230	1.3.1.10	0000	SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO Y COORDINA	5.616,00	
902	02	08	43	0000	16	4.5.1	20	230	1.3.1.20	0000	SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO Y COORDINA	960,00	
902	02	08	43	0000	16	4.5.1	20	230	1.3.1.31	0000	SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO Y COORDINA	1.685,00	
902	02	08	43	0000	16	4.5.1	20	230	1.3.2	0000	SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO Y COORDINA	1.123,00	

TOTAL GENERAL												65.544,00	
Total												65.544,00	65.544,00

